

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 19554** *Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, por la que se deja sin efectos la de 29 de julio de 2009, por la que se da publicidad a las comarcas de baja prevalencia en relación con la enfermedad de Aujeszky.*

Mediante la Decisión 2010/434/UE, de la Comisión, de 6 de agosto de 2010, por la que se modifican los anexos I y II de la Decisión 2008/185/CE en lo que respecta a la inclusión de Eslovenia en la lista de los Estados miembros indemnes de la enfermedad de Aujeszky y de Polonia y de regiones de España en la lista de los Estados miembros en los que existen programas nacionales aprobados de lucha contra esta enfermedad, se ha incluido todo el territorio español en el anexo II de la Decisión 2008/185/CE, de la Comisión, de 21 de febrero de 2008, por la que se establecen garantías suplementarias en los intercambios intracomunitarios de animales de la especie porcina en relación con la enfermedad de Aujeszky, así como los criterios para facilitar información sobre dicha enfermedad, rigiéndose por ello el movimiento de animales de acuerdo con dicha Decisión.

Por lo expuesto, procede dejar sin efectos la Resolución de 29 de julio de 2009, de esta Dirección General, por la que se da publicidad a las comarcas de baja prevalencia en relación con la enfermedad de Aujeszky.

Madrid, 30 de noviembre de 2010.–La Directora General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, Margarita Arboix Arzo.